JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular – Acumulado
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2020 00083 00
DEMANDANTE	Didier Morales Urrea María Teresa Chica de Gómez Alba Lucy Gómez Chica
DEMANDADO	Brayan Leandro Reinosa Castrillón

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la parte interesada presentó el avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 100-227277, y del mismo se corrió traslado a la parte demandada por el término de 10 días, manteniéndose silente, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día martes 19 de diciembre de 2023 a las nueve (9) a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 100-227277.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70 por ciento del avalúo dado al bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 100-227277, previa consignación del 40 por ciento del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por secretaria fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos"

(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villamaria/89) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La República, en la cual además de los dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https:youtu.be/7_WYcVhlMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las posturas. Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2° del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Advertir a los interesados en participar en la subasta por el que pretendan postularse, que podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link https:youtu.be/7_WYcVhlMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el banco agrario.

QUINTO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia que deberán informar el despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación, con la finalidad de informar el medio por el cual se realizará la citada diligencia.

SEXTO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Lifesize a la cual pueden asistir por medio de un link que se remitirá a los correos electrónicos.

SÉPTIMO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, ocho (8) de noviembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 058
Linamorenocastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria